

MORAL SEXUAL Y REPRESIÓN
DE LA HOMOSEXUALIDAD EN AYAMONTE
DURANTE LA DICTADURA FRANQUISTA

RAFAEL CÁCERES FERIA
Doctor en Antropología.
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

*Ponencia celebrada con motivo de las XXV Jornadas de Historia,
el día 24 de noviembre de 2021*

I. EL TRIUNFO EL FASCISMO. LA EXALTACIÓN DE LA VIRILIDAD.

El 28 de julio de 1936 llegaban noticias a Ayamonte de la toma de Huelva por el ejército sublevado, provocando en el pueblo una desbandada general. El alcalde y algunos concejales huyeron en barco a Marruecos. Un día después, la Columna Carranza, una tropa formada por militares, falangistas, requetés y señoritos, entraba en la localidad (Espinosa, 2018). Miguel Domínguez Soler, concejal del último ayuntamiento socialista, junto con unos compañeros, buscó refugio en los campos cercanos hasta que, acosado, decidió regresar a Ayamonte y ocultarse. Desde su escondrijo en la casa de la familia de su novia oía como, a diario, tronaban disparos que rompían la quietud de las noches. Sus protectores lo mantenían informado sobre lo que estaba sucediendo. Las tropas de ocupación iban eliminando a todos los vecinos que consideraban traidores a la patria. A través de su testimonio sabemos que el autodenominado Ejército Nacional se ensañó sin contemplación con aquellos que eran considerados adeptos a la República.

En sus memorias, Miguel Domínguez deja constancia de que no fueron solo hombres los que sufrieron la represión en Ayamonte. Al igual que en todo el territorio español, hubo mujeres que fueron ejecutadas, y a otras se las humilló obligándolas a beber aceite de ricino, rapándoles el pelo y paseándolas en grupo por todo el pueblo:

Han venido dos falangistas a buscar a la madre de Isabel. La han llevado al cuartel de la falange, o sea, al local que perteneció a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista. Ya había allí otras treinta y cinco o cuarenta aterradas mujeres, madres, hermanas o hijas de los 'huidos'. Así nos motejaban: los huidos. Falangistas armados hasta los dientes custodiaban a las aterradas mujeres mientras que el pobre de Toribio Valencia le temblaban las manos que sostenían las tijeras al cortarles el cabello. A él lo había obligado a acometer tan tamaña infamia. Las lágrimas y los llantos llenaron el amplio salón. Todas eran mujeres honradísimas. A algunas le hicieron beber una gran cantidad de aceite de ricino y después se organizó una marcha con mujeres situadas en el centro de la calle y los falangistas en las aceras. Alguna intentaba enjugarse las lágrimas o taparse la cara con el delantal y entonces alguno de aquellos salvajes le daban un fuerte golpe con la culata en las manos. La procesión de la vergüenza pasó por la calle ante nuestra casa. Iban tambores y cornetas delante y nadie, ante el horror, salía

a ver aquel horrible espectáculo. Isabel y Carmela lloraban amargamente. 'Allá llevan a mamá, dijo Carmela'. Y yo, que oía todo, aquel día sentí caer en la locura (Espinosa y Ruiz, 2019:101-102).

Sin embargo, lo que el relato de Miguel no cuenta es que en ese cortejo de mujeres iban varios “homosexuales”. Por un informe de la policía, emitido a raíz de una denuncia en 1938, sabemos que fueron “paseados” dos “invertidos¹”, a los que se les dio el mismo trato que a las mujeres, rapándolos y dejándoles un mechón en la cabeza con un lazo rojo como símbolo de su militancia en la izquierda:

Que es cierto que se pelaron a unas cuantas mujeres y las pasearon por las calles, yendo chicos tocando tambores detrás, así como hombres con lazos en la cabeza, pero tampoco se cree que tuviera Ramón Núñez [jefe de Policía] intervención directa en ello, y si tuvo alguna fue informativa.

El Tribunal que esto acordó estaba formado por el entonces comandante Militar, Brigada de Carabineros, Desiderio Sánchez Notario, actualmente en la Sierra de Huelva, y el que era jefe de las Milicias de F.E., Antonio Martín Carnacea, que se encuentra en el Segundo Batallón de F.E. de Huelva, en Plana Mayor, en la Sierra de Cortegana,

Los chicos que tocaban los tambores eran flechas.

Las mujeres peladas, eran rojas y los hombres, invertidos rojos. No se fusiló a ninguno de estos, y solo se les hacía a ellos y a ella comparecer en el cuartel de la Falange diariamente (García Márquez, 2022: 211).

Lo acontecido en Ayamonte a estos dos hombres fue el prelude de lo que sería la llegada al poder del general Franco para miles de homosexuales españoles. El nuevo régimen, obsesionado con la “regeneración moral” de España, castigará severamente todos aquellos comportamientos que no se ajusten a la moral católica.

El rechazo a la homosexualidad no fue algo exclusivo del franquismo, sino que estaba generalizado en todo tipo de ideologías políticas. Durante la Segunda República, muchos intelectuales, incluidos los progresistas, la consideraban un vicio decadente, y médicos y psiquiatras, como Gregorio Marañón, la etiquetaron de enfermedad (Ugarte, 2004). Prueba de la fuerte homofobia imperante en la España de los años treinta es que la acusación de homosexualidad se usó como un insulto estigmatizante por los dos bandos durante la Guerra civil. Invertido y afeminado fueron calificativos aplicados por unos y por otros, tanto al ejército y las autoridades republicanas, como al ejército y los dirigentes golpistas (Leira, 2022). Si bien la homofobia social era común en los bandos, existía una diferencia sustancial en relación con la posición política respecto a la homosexualidad, como queda patente en el hecho que durante la República se suprimieron las leyes que la condenaban. La legislación española de principios del siglo XX no recogía las relaciones sexuales entre personas del

mismo sexo como delito. Fue en 1928, durante la Dictadura de Primo de Rivera, un régimen que al igual que el franquismo tenía en la Iglesia católica y el Ejército sus pilares fundamentales, cuando se incluyó en el código penal como un agravante en relación con los abusos deshonestos y el escándalo público. Con la llegada de la República estas disposiciones legales fueron abolidas. En cambio, para el fascismo la lucha contra a homosexualidad es un elemento central de su ideología, como queda patente en la dureza con la que se persiguió a los homosexuales en los Estados fascistas europeos, y en la legislación anti homosexual que adoptó el franquismo.

En España, durante las casi cuatro décadas de dictadura franquista fueron muchos los homosexuales, mujeres y hombres, que sufrieron, de una manera u otra, la represión de unas leyes que los condenaban y de una sociedad que los discriminaban.

Si para los represaliados políticos el fin de la dictadura ha supuesto un cierto reconocimiento de su sufrimiento, al menos en lo formal, para los acosados por su identidad sexual y de género esto no se ha producido. Sigue ignorándose a los mujeres y hombres que sin formar parte de organizaciones sociales y políticas fueron humillados, perseguidos o encarcelados durante la dictadura y la transición.

Probablemente la mayoría de la población desconoce que algunos ayamontinos homosexuales, calificados genéricamente como *mariquitas* (si usamos el término más suave) fueron multados, pasaron por la cárcel, recibieron palizas de la policía o, lo que no es menos grave, soportaron el desprecio y la marginación. No han sido pocos las ayamontinas y ayamontinas que han tenido que emigrar, abandonando su tierra y su gente, y no solo por motivos económicos, buscando el anonimato de grandes ciudades como Madrid y, sobre todo, Barcelona, para poder ser ellos mismos. Muchos nunca regresaron ni regresarán.

2. MORALIDAD Y SEXUALIDAD DURANTE EL FRANQUISMO

Finalizada la Guerra Civil el bando vencedor emprendió una dura represión para acabar con cualquier signo de resistencia y consolidar un Estado totalitario. Esta represión adquirió formas muy diversas: ejecuciones, persecuciones, torturas, encarcelamientos, incautaciones económicas, purgas de funcionarios... (Feria, 2016).

Al nuevo régimen no le bastó con el dominio físico del territorio y la población, sino que inició una política de control ideológico con el objeto de acabar con cualquier vestigio de los ideales republicanos. El orden surgido tras la contienda se basó en una ideología ultraconservadora que, en sus inicios, siguió los principios del fascismo, pero que terminará adoptando la moralidad de la Iglesia católica. Los valores religiosos serán el eje rector del Estado y pasarán a regular a vida de los ciudadanos. Los comportamientos contra estas creencias no solo se considerarán inmorales, sino, por consiguiente, también serán ilegales.

La lucha contra la inmoralidad se convertirá en obsesión para el franquismo, especialmente en los primeros años de la dictadura, como queda patente en la gran cantidad de normativas dictadas y los numerosos informes elaborados sobre el estado moral del país. Estado, Iglesia y familia irán de la mano en el mantenimiento de la moralidad de la Nación.

Para el nacionalcatolicismo, tal como señala Alonso Tejada (1977:21), el centro de la inmoralidad era la conducta sexual: «la moral por excelencia era la moral sexual». El control franquista de la moral sexual se fijará sobre todo en el comportamiento de las mujeres que quedaban subordinadas a la voluntad masculina, y en la sexualidad de aquellos hombres que no se ajustaban a los dictámenes de la heterosexualidad.

La prostitución se tomó como uno de los termómetros de la moralidad pública. El franquismo demonizó a las prostitutas, *mujeres caídas*, que encarnaban la antifeminidad. Después de la guerra se produjo un aumento considerable de esta ocupación como consecuencia de las condiciones económicas ya que fue el único recurso que le quedó a muchas mujeres para salir adelante. La búsqueda del control de esta actividad llevó al régimen a legalizarla y regularizarla, desde 1941 hasta 1956. Las prostitutas debían estar registradas y ejercer en lupanares legales, sin embargo, esto no evitó que apareciera una prostitución clandestina. Nada más acabada la guerra, en 1941, se crearon las Prisiones especiales para regeneración y reforma de “mujeres extraviadas”, cárceles destinadas a “recuperar” a quienes ejercían la prostitución, en las que las funcionarias de prisiones estaban “auxiliadas” por religiosas (Roura, 1998; Núñez, 2003). Ese mismo año se instituyó el Patronato de Protección a la Mujer, dependiente del Ministerio de Justicia, que también ponía su punto de mira en la prostitución. Su principal objetivo era: “*La dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas de acuerdo con las enseñanzas de la Religión Católica*” (Decreto de 6 de noviembre de 1941). En 1952, esta institución sufrirá una reorganización y se le asignará funciones mucho más amplias, se le atribuye la guarda moral de la juventud femenina, instar el descubrimiento de actos de corrupción, pornografía, y divulgaciones anticonceptivas, y la tutela de jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticinco encomendadas al Patronato por autoridades o particulares (Ley de 20 de diciembre de 1952). Entre otros usos el Patronato sirvió para la represión de las lesbianas.

La vigilancia moral no recae solo sobre la Iglesia, las fuerzas de orden público o los gobernadores civiles, sino que también se llevará a cabo a través de mecanismos informales: denuncias, rumores, delaciones..., por lo tanto, con la colaboración de una parte de la población de a pie.

Desde el principio de los cuarenta, diversos organismos elaboran informes sobre el estado de moralidad pública del país. El Patronato de Protección a la Mujer confeccionó una serie de memorias donde recoge la vida moral de cada provincia. La información la obtiene de diversas fuentes: policía, Juntas Provinciales del Patronato, autoridades religiosas y civiles...

Es llamativo que el informe correspondiente a 1942 mientras que Huelva capital recibe una valoración moral global de “buena”, otras localidades, como Ayamonte o Rosal de la frontera, son calificadas como de moralidad mala.

Con respecto al estado moral de Ayamonte se destaca la elevada presencia de prostitutas. Existen cinco prostíbulos regularizados, que disponen de trece habitaciones, con dieciséis prostitutas legales, además de tres o cuatro “clandestinas”. El documento no facilita información sobre el número de prostitutas “ilegales”. También se denuncia la presencia de lugares ocio que, en la práctica, funcionaban como espacios de prostitución:

Un café, donde trabajan dos tanguistas², cuya misión es alternar con el público, como en una casa de prostitución cualquiera, y numerosos bares y tabernas, en número desproporcionado a la densidad de población, a los que concurren marineros y contrabandistas, que pagan por las bebidas precios excesivos. (Patronato de Protección a la Mujer, 1943: 135).

Se intenta explicar la “baja moralidad” de Ayamonte por la riqueza económica procedente de la pesca y la industria en un pasado cercano, así como por la poca vigilancia de las fuerzas de orden público que hasta entonces se han empleado especialmente en controlar a los disidentes político:

Como remedios, se indican la prohibición absoluta de las casas de lenocinio y del café, cuyas medidas no se han propuesto a la superioridad atendiendo a las actuales circunstancias, puesto que son medios para vigilar los movimientos de los elementos marxistas (Patronato de Protección a la Mujer, 1943: 135).

Solo un año después, en la memoria correspondiente al bienio 1943-1944, la evaluación moral de la provincia empeora. Es calificada de “moral regular”, destacando “un aumento progresivo de la inmoralidad”. No se establecen diferencias entre la capital y los pueblos, “*pues la corrupción y los malos ejemplos han llegado hasta los lugares más apartados*” (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 16).

En estos informes se dedica una gran atención al comportamiento femenino, mostrándose especialmente crítico con la forma de vestir de las mujeres:

La Policía señala el hecho del constante aumento de la inmodestia, del vestido de la mujer. Parece que cada verano van las mujeres más ligeras de ropa, y «causa pavor—dice el informante—pensar si el próximo estío llegarán las mujeres (no todas) a mayor provocación» (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 16).

La indumentaria poco “decente” que se utiliza en las playas es también objeto de crítica, lo mismo que el comportamiento en los bailes público. Especialmente beligerante se muestra con la conducta en los cines:

La Policía informa que es buena, gracias a la ejemplaridad de algunas medidas, que consistieron en «expulsar del local a la pareja que se hallaba con poco recato, deteniendo la proyección para así hacerlo saber en la pantalla a los asistentes», e imponiéndoles además el gobernador una sanción (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 52-52).

En estos informes se detallan toda una serie de comportamientos inmorales que nos indican cuáles son los principios del régimen:

Abundan los amancebamientos públicos, que aunque no son disculpados socialmente, se transige mucho con ellos. Las consecuencias familiares son desastrosas, dándose innumerables casos de reyertas y abandonos del hogar. b) Son muchos los casos de caídas de mujeres solteras, raramente reparadas con el matrimonio, cundiendo también la malicia en cuanto a la evitación del embarazo. c) Es corriente el abandono de muchachas seducidas (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 95).

Durante la primera etapa de la dictadura, caracterizada por la autarquía y el aislamiento exterior, no existe una legislación concreta contra la homosexualidad. El régimen está ocupado en depurar los elementos subversivos, persiguiendo y eliminando la oposición política. Las relaciones homosexuales se penalizan con multas, aplicándose la consideración de escándalo público o abusos deshonestos. Únicamente el código militar castigaba las relaciones sexuales entre hombres. Esto no significa que no existiera una gran presión social y policial sobre los homosexuales, como prueban las continuas referencias a estas conductas en los informes del Patronato. En la memoria de esta institución correspondiente al bienio 1942-1943 con respecto a la provincia de Huelva se destaca que: “*El vicio del homosexualismo está grandemente extendido, lo mismo en hombres que en mujeres*” (Patronato de Protección a la Mujer, 1944: 95). En los libros de multas de gobierno civil se recogen numerosas sanciones, hasta de 1000 pesetas, a hombres de toda la provincia por este tipo de conductas.

3. LAS LEYES ANTI HOMOSEXUALES DEL FRANQUISMO: DE LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES A LA LEY DE PELIGROSIDAD Y REHABILITACIÓN SOCIAL (1954- 1995)

En la década de los cincuenta, coincidiendo con el período de apertura al exterior y despegue económico, el franquismo endurece su política contra los homosexuales. Si hasta entonces este comportamiento se castigaba aplicando artículos genéricos del código penal, como eran abusos deshonestos o escándalo público, a partir de 1954 entra en vigor una ley específica contra la homosexualidad, la Ley de Vagos y Maleantes (1954-1970). Para ello se reformó una ley de la Segunda República, de 1933, destinada al control de vagabundos, nómadas, proxenetas y otros elementos considerados antisociales. El franquismo incorporó

a los homosexuales entre los grupos “peligrosos” socialmente (Ley de 15 de Julio de 1954). Esta modificación de la ley republicana, que incluye explícitamente a los homosexuales en su artículo 2º, señala que:

No son propiamente penas, sino medidas de seguridad, impuestas con finalidad doblemente preventiva, con propósito de garantía colectiva y con la aspiración de corregir a sujetos caídos al más bajo nivel moral. No trata esta Ley de castigar, sino de proteger y reformar.

En 1954 se establecieron Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes. En 1958 eran diez, dos de ellos en Andalucía, uno en Sevilla que abarcaba Andalucía Occidental y Badajoz, y otro en Granada para Andalucía Oriental. Esta ley establecía el internamiento de los homosexuales durante un tiempo indefinido, con un máximo de tres años, y un posterior sometimiento a vigilancia por un periodo de hasta cinco años. Una vez detenidos se les abría un expediente, quedando fichados con el consiguiente estigma de por vida. Algunos presos fueron conducidos a campos de concentración y trabajos forzados, denominados eufemísticamente establecimientos de trabajo o colonias agrícolas penitenciarias. Entre estos campos se encontraba la llamada Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía en Fuerteventura (Olmeda, 2004; Gutiérrez Dorado, 2008), un aeródromo convertido en campo de concentración que fue inaugurado en 1954 y que estuvo en funcionamiento hasta 1966. Otros campos de concentración fueron los de Burgos y el de Nanclares de Oca en Álava. No eran los únicos centros de internamiento, otros homosexuales fueron recluidos en pabellones especiales de las cárceles de las grandes ciudades: Carabanchel en Madrid, la Modelo de Barcelona, Valencia o Sevilla. Cuando entraban en prisión los reos no sabían el tiempo que permanecerían encarcelados, ya que era el director de la cárcel el que decidía cuando eran puesto en libertad.

En el artículo 6º de la Ley de 15 de Julio de 1954 señalaba también que, tras el internamiento, los procesados tendrían la “*prohibición de residir en determinado lugar o territorio y obligación de declarar su domicilio*”, lo que en la práctica significaba exilio forzado y vigilado.

La ley de Vagos y Maleantes del Franquismo estuvo vigente hasta 1970 en que fue sustituida por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (Ley 16/1970, de 4 de agosto). El cambio de legislación estuvo muy relacionado con las transformaciones que se estaban produciendo en el país: la modernización económica, la llegada de nuevas ideas, el turismo y, sobre todo, el intento del régimen de mejorar su imagen exterior (Terrasa, 2004; Baidez, 2007). La dictadura, a partir de la década de los sesenta, no solo tendrá que hacer frente a los “desviados” españoles sino también a los de fuera, ya que con el incremento del turismo comenzaron a aparecer por algunos puntos del litoral del país -Torremolinos, Ibiza, Canarias...- gais extranjeros que “pervertían aún más a los autóctonos” (Cáceres et al. 2017; Valcuende y Cáceres, 2023).

Un cambio sustancial que introduce la nueva ley es que no consideraba peligrosos a los homosexuales sino a los que ejercían la homosexualidad. Además, la ley pretendía tener un carácter rehabilitador y para ello se crearon cárceles especializadas en rehabilitación de homosexuales. En 1973 se establecen dos prisiones con este fin, la de Badajoz, especializadas en homosexuales “activos” y la de Huelva en “pasivos”. En la de Huelva ya se mandaban homosexuales desde los años sesenta. Hasta entonces no existían establecimientos exclusivos, simplemente se separaban en módulos aparte. Lejos de suavizar su postura hacia la homosexualidad, el régimen la endureció. Ahora los homosexuales no solamente estarán privados de libertad, sino que se verán sometidos en las prisiones a todo tipo de vejaciones “científicas”.

Algunos autores calculan, extrapolando los datos de las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo, unos 3.600 expedientes por homosexualidad entre 1970 y 1979. Sus consecuencias directas fueron unos 1.000 encarcelados. Pero sus repercusiones indirectas fueron más amplias, el estigma y rechazo social de todos los expedientados.

La represión vía legal no se limitaba a la detención y el internamiento “legal”, una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1971 incluía el “homosexualismo” en la “tabla de defectos físicos o enfermedades que impiden el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria (Orden de 1 de febrero de 1971, p.2304).

Es de destacar que ninguna de estas normas hace referencia explícita a las mujeres homosexuales, si bien, en algunas ocasiones, también se les aplicaron (Platero 2012; Fernández-Galeano, 2012; Cáceres y Satué, 2023). La homosexualidad femenina se reprimió con otros mecanismos, familia, Iglesia, instituciones educativas, matrimonio... (Osborne, 2012) e instituciones específicas, como fue el Patronato de Protección a la Mujer, a través de colegios religiosos y psiquiátricos (García del Cid, 2021).

La llegada de la democracia no supuso la abolición de las leyes contra los homosexuales. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social estuvo en vigor hasta la década de los noventa del siglo pasado. Todavía a principios de los ochenta la cárcel de Huelva albergaba homosexuales.

Es llamativo que la mayoría de la población ignoraba la existencia de estas leyes, aunque esto no significa que los homosexuales no las padecieran. Mucho ayamontinos, muy conocidos en el pueblo, recibieron palizas de la guardia civil, multas y encarcelamientos. Cualquiera que se atreviera a desafiar la moralidad vigente estaba expuesto a la represión. El carnaval era uno de los pocos momentos que, clandestinamente, algunas personas aprovechaban para expresarse públicamente.

Aunque en el día a día del devenir del pueblo pudiera parecer que no existían controles sobre el comportamiento sexual, la denuncia de cualquier vecino bastaba para ser castigado. Un papel fundamental en la vigilancia moral lo tenían los gobernadores civiles. No solo estarán al tanto de todo lo que sucede en el territorio provincial, sino que bajo su tutela quedaban ayuntamientos, diputación y otros organismos provinciales. Se ocuparán del orden público sancionando, mediante multas y arrestos, cualquier tipo de desobediencia a

los principios morales o normativos. Hasta Ayamonte llegarán periódicamente circulares del gobierno civil de Huelva llamando al orden a los homosexuales. La guardia civil se encargaba de citar en el cuartel a todos aquellos “fichados” como “maricones” y “recordarles” que no podían sacar los pies del plato.

Con relación a las mujeres, dado que la sexualidad femenina estaba más invisibilizada, las autoridades solamente actuaban cuando se producía escándalo público. Pero hubo también casos de retirada de custodia de hijos o de reclusión de jóvenes en colegios de Patronato de Protección a la Mujer, como era el de las Adoratrices de Huelva.

Es significativos que las personas que padecieron esta violencia callen, pero hay que tener en cuenta el fuerte estigma que arrastra todavía la homosexualidad y que dificulta que sus relatos puedan ser conocidos. Todas estas historias están aún por escribir.

Si un paso importante a la hora de conseguir la normalidad democrática ha sido visibilizar a las víctimas de la represión política de la dictadura sacando a la luz las vejaciones a las que se vieron sometidas, denunciándola la vulneración de los derechos humanos y reconociendo la legitimidad de recibir reparaciones, creemos que no se ha avanzado en la misma línea con relación a los que podríamos denominar “disidentes sexuales”. Con frecuencia se olvida que la violencia ejercida sobre miles de personas que fueron tratadas como enfermos y delincuentes por su identidades sexuales y de género, tiene un carácter netamente político. Con todas estas personas existe una deuda pendiente.

NOTAS

- 1 *Invertido* es la denominación que, habitualmente, se utilizaba en la época, tanto en el lenguaje médico como jurídico, para referirse a los homosexuales. También se usaba en femenino, *invertida*, para denominar a las lesbianas. *Desviado* será otro término de uso común.
- 2 Se denominaban tanguista a las mujeres que actúan, cantando y bailando, en bares y cabaret, y que alternan con los clientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Tejada, Luis (1977). *La represión sexual en la España de Franco*. Barcelona: Noguer y Caralt.
- Baidez Aparicio, Nathan (2007). *Vagos, maleantes... y homosexuales. (La represión a los homosexuales durante el franquismo)*. La Garriga: Editorial Malhivern.
- Cáceres-Feria, Rafael; Satué López, Rosa (2023). “Represión de la homosexualidad femenina durante la dictadura franquista: el Patronato de Protección a la Mujer”. En Rafael Cáceres-Feria y Diego Sempol (Coord.) *Disidencias sexuales y de género en las dictaduras ibéricas y del Cono Sur. Entre la represión y las resistencias*. Valencia: Tirant lo Blanch: 147-174.
- Cáceres-Feria, Rafael.; Valcuende del Río, José María; Parrilla, Juan Carlos; Pérez, Jorge Martín(2017). *El Pasaje Begoña en la memoria LGTBI+. Libertad y represión de la*

- sexualidad en Torremolinos durante el franquismo (1962-1971)*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Espinosa Maestre, Francisco (2018). *La guerra civil en Huelva*. Huelva: Diputación Provincial.
- Espinosa Maestre, Francisco; Ruiz Romero, Manuel (2019). *Ayamonte, 1936. Diario de un fugitivo*. Miguel Domínguez Soler. Sevilla: Aconcagua.
- Feria Vázquez, Pedro (2016). *La represión económica en Huelva durante la Guerra Civil y la Posguerra. Saqueos, confiscaciones y actuación del Tribunal de Responsabilidades Política (1936-1945)*. Huelva: Diputación de Huelva.
- Fernández-Galeano, Javier (2019). “Entre el crimen y la locura. Relaciones sexo-afectivas entre mujeres y disconformidad de género bajo el Franquismo”. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 17. [Disponible en] file:///C:/Users/Pelim/Downloads/Dialnet-EntreElCrimenYLaLocura-7113369%20(2).pdf
- García del Cid, Consuelo (2021). *Las insurrectas del patronato de protección a la mujer: A la sombra de un león*. Sevilla: Anantes
- García Márquez, José María (2022). *Las tapias judiciales. La represión judicial militar en Huelva (1936-1950)*. Sevilla: Aconcagua.
- Gutiérrez Dorado, Antonio. (2008). “La voz de la memoria”. En J. Ugarte Pérez (Ed.), *Una discriminación Universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición*, Barcelona-Madrid: Egales: 247-256.
- Leira Castiñeira, Francisco J. (2022). *Los Nadies de la Guerra de España*. Madrid: Akal.
- Núñez Díaz-Balart, Mirta. (2003). *Mujeres caídas: prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Madrid: Oberón.
- Olmeda, Fernando (2004). *El látigo y la pluma. Homosexuales en la España de Franco*. Madrid. Oberon.
- Osborne, Raquel (2012). “Introducción”. *Mujeres bajo sospecha . Memoria y sexualidad: 1930-1980* / Raquel Osborne (ed. lit.): 9-32
- Patronato de Protección a la Mujer (1943). *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*. Madrid: Patronato de Protección a la Mujer.
- Patronato de Protección a la Mujer (1944). *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades*. Madrid: Patronato de Protección a la Mujer.
- Platero, Raquel Lucas (2012). “Su gran placer es usar calzoncillos y calcetines. La represión de la masculinidad femenina bajo la dictadura”. En Raquel Osborne (ed.), *Mujeres bajo sospecha. Memoria y sexualidad: 1930-1980*. Madrid: Fundamentos: 175-190.
- Roura, Asumpta. (1998). *Mujeres para después de una guerra. Una moral hipócrita del fascismo*. Barcelona: Flor de Viento Ediciones.
- Terrassa, Jordi (2004). “Estudio jurídico de la legislación represiva franquista”. *Orientaciones. Revista de homosexualidades*, 7: 83-100.
- Ugarte Pérez, Javier (2004). “Entre el pecado y la enfermedad”. *Orientaciones. Revista de homosexualidades*, 7: 7-26.

Valcuende del Río, José María; Cáceres-Feria, Rafael (2023). *Dictadura, sol y playa: turismo y homosexualidad en la España franquista*. En Rafael Cáceres-Feria y Diego Sempol (Coord.) *Disidencias sexuales y de género en las dictaduras ibéricas y del Cono Sur. Entre la represión y las resistencias*. Valencia: Tirant lo Blanch: 229-252.

